



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

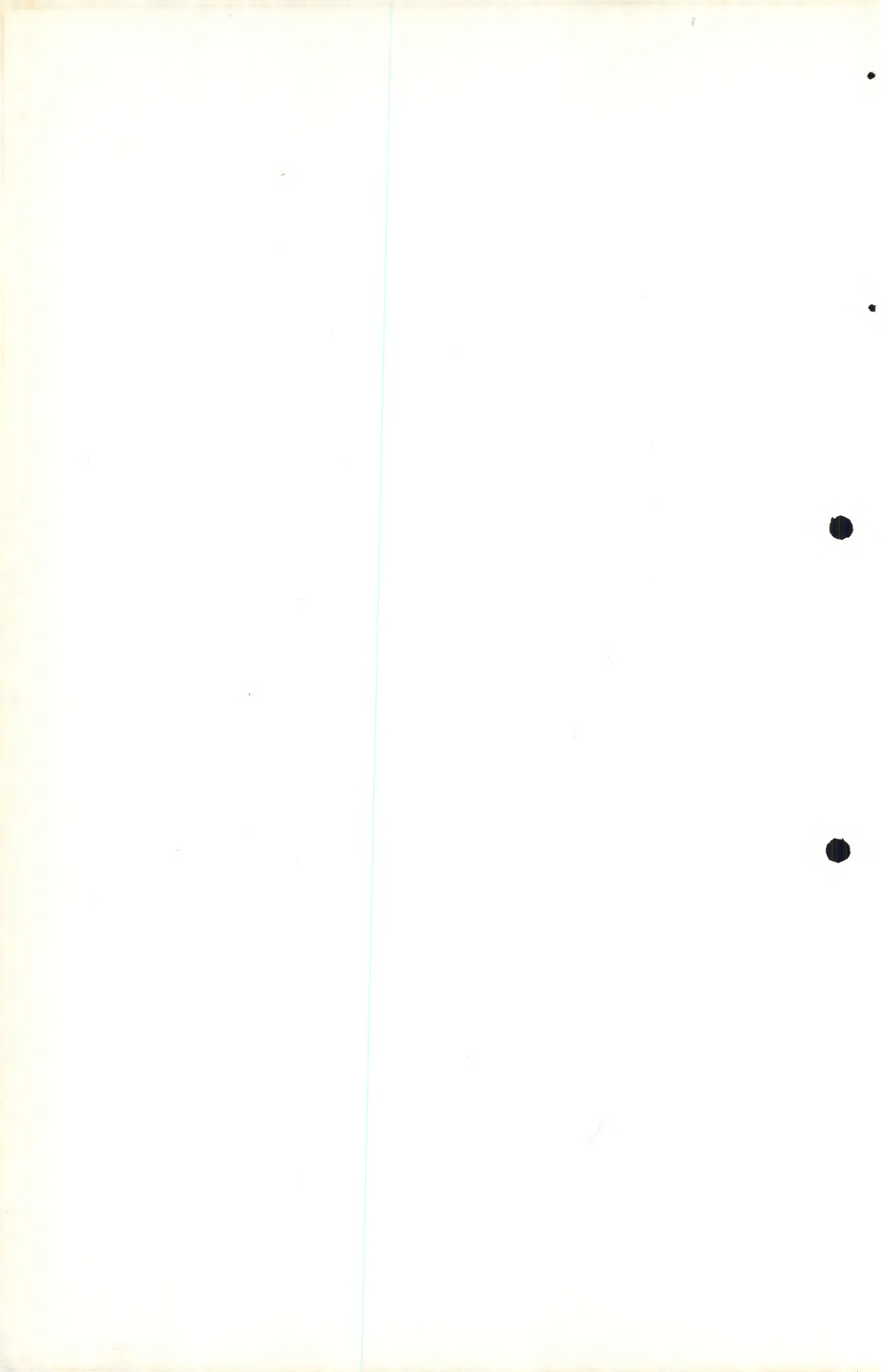
SIGUIENTE :

ORDENANZA 8029

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. LOBO CARLOS DEL VALLE, con domicilio en la calle Marco Avellaneda Nº 1871 del Partido de Lanús, D.N.I. Nº 6.965.832, el permiso para instalar, un negocio para la explotación comercial del rubro despensa, ubicado en la calle Lituania Nº 1662 Lanús.

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-





Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de Junio de 1995.-

*[Handwritten signature]*  
LANÚS

*[Handwritten signature]*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Handwritten signature]*  
FRANCISCO MALIKSO  
VICEPRESIDENTE 1º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1318  
DE FECHA 1/1 JUL 1995

Registrada bajo el No 8020  
*[Handwritten signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA  
*[Handwritten signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

